



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 10 de noviembre de 2016 por la que se convoca el procedimiento para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad y se regula el proceso de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura. (2016050396)

La incorporación de las competencias al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos, que debe alcanzar el alumnado al finalizar su enseñanza obligatoria para lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

La biblioteca escolar tiene un papel importante para el desarrollo de todas las competencias, en mayor o menor medida. Dicho papel queda explícito en la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, que le otorga a la biblioteca escolar importantes funciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado y especifica que "todos los centros educativos dispondrán de una biblioteca escolar dotada de suficientes recursos que facilite el acceso a la información y a la documentación en los distintos soportes, propicie la actualización científica y pedagógica del profesorado, refuerce los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado y fomente el hábito de la lectura, la práctica de idiomas y las habilidades en el uso de la información".

Así mismo, la Ley de Educación de Extremadura establece que los planes de lectura, escritura y acceso a la información, que deben poner en marcha los centros sostenidos con fondos públicos, "integrarán a la biblioteca escolar como espacio generador de actividades de enseñanza y aprendizaje, para lo cual deberá contar con los recursos adecuados".

La Orden de 5 de junio de 2012, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 25 de abril de 2007, por la que se promueve la "Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura" y se regula la incorporación a la misma de los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria (DOE n.º 115, de 15 de junio de 2012), entre otras cuestiones, actualiza los compromisos, beneficios y recursos para el correcto desarrollo de dicha red.

La presente orden ofrece la oportunidad de acceder a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura a los centros educativos públicos que así lo soliciten y sean seleccionados. Esta adscripción significa un mayor apoyo de la Administración Educativa, pero también exige más compromiso por parte del centro educativo.



También se canalizarán a través de esta convocatoria los fondos públicos que se dirigen hacia los centros que ya pertenecen a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX), y hacia el resto de centros que todavía no quieren o no pueden implicarse en dicha red. De esta forma se gestionarán los fondos con mayor claridad y efectividad.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto la distribución de fondos públicos para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros educativos públicos extremeños de niveles previos a la Universidad y la incorporación, de aquellos que así lo deseen y sean seleccionados, a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX).

Artículo 2. Créditos.

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 328.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.13.02.222G.229.00.

Artículo 3. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en la presente convocatoria los centros educativos de titularidad de la Junta de Extremadura de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Enseñanzas Artísticas, Educación de Personas Adultas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Artículo 4. Modalidades.

Se establecen tres líneas de dotación de fondos públicos. Los centros solicitantes deberán optar por una de ellas:

- Línea 1. Deben acogerse a ella los centros que deseen poner en marcha o impulsar la biblioteca escolar y necesiten ayuda económica para mejorar sus fondos y equipamientos, pero no quieran formar parte de la REBEX.
- Línea 2. Específica para los centros que deseen adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, para lo que deberán acreditar una trayectoria de planes de trabajo en la biblioteca de varios cursos, con el compromiso de cumplir las responsabilidades derivadas de su pertenencia a ella y que se establecen en la Orden de 25 de abril de 2007, de la Consejería de Educación, en la que se promueve dicha Red, modificada por Orden de 5 de junio de 2012.



- Línea 3. Se podrán acoger a ella los centros que ya pertenecen a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX).

Artículo 5. Dotación y beneficios que recibirán los centros seleccionados.

Los centros seleccionados dentro de la línea 1 recibirán una dotación económica extraordinaria (máximo 2.000 euros) para mejorar los recursos, infraestructuras y equipamientos de la biblioteca escolar del centro.

Los centros educativos de nuevo ingreso en la REBEX (los que se presenten en la línea 2 y sean seleccionados por la Comisión de Valoración y Selección), disfrutarán de los siguientes beneficios:

- a) Dotación económica (máximo 5.000 euros) para la mejora de los recursos, infraestructuras y equipamientos de la biblioteca.
- b) Todos aquellos que le correspondan como centro perteneciente a la REBEX y que se determinan en la Orden de 25 de abril de 2007, modificada por Orden de 5 de junio de 2012.

Los centros educativos de la línea 3, ya adscritos a la REBEX, recibirán una dotación económica (máximo 3.000 euros) atendiendo a las actuaciones o iniciativas que vayan a poner en marcha y su trayectoria hasta el momento en el fomento de la biblioteca escolar, la lectura y la educación en información.

Para determinar la cuantía a percibir por cada uno de los centros seleccionados, se establecerá una relación baremada de los mismos, priorizada por orden de puntuación, de conformidad con los criterios de valoración especificados en el artículo 10 de esta orden, que remiten a los Anexos XIII, XIV y XV. En ningún caso la dotación asignada podrá superar la solicitada por el centro.

Cuando un centro educativo que haya presentado solicitud de adscripción a la REBEX (línea 2) no sea seleccionado para ingresar en ella, la Comisión de Valoración y Selección podrá proponer la asignación a dicho centro de una dotación por la línea 1.

Artículo 6. Compromisos de los centros seleccionados en la línea 1.

Los centros educativos seleccionados dentro de la línea 1 deberán:

- a) Dedicar la ayuda asignada a la mejora de los recursos y equipamientos de la biblioteca del centro.
- b) Comprometerse a fomentar entre el alumnado el trabajo en la biblioteca, la lectura, tanto de ficción como de aprendizaje y la educación en información.
- c) Disponer de un Equipo de Biblioteca formado por un número adecuado de profesores, así como el personal no docente contratado para ayudar en las tareas de gestión. De entre los docentes integrantes de este equipo, se nombrará al responsable o coordinador de la biblioteca.



- d) Formalizar la Comisión de la Biblioteca escolar compuesta por el equipo de biblioteca, el Director del centro, el Jefe de Estudios, representantes del alumnado y de la asociación de madres y padres, así como el administrador informático y el educador social, si el centro tuviera adscrito alguno. Está comisión, podrá invitar a participar en sus reuniones, cuando lo considere oportuno, a un representante de la biblioteca pública más cercana, con el objeto de coordinar iniciativas, políticas de adquisiciones u otras acciones que potencien la utilización de las bibliotecas por parte de la comunidad educativa.
- e) Elaborar y desarrollar un plan de trabajo de la biblioteca escolar que tenga como objetivo la consecución del modelo descrito en la Ley de Educación de Extremadura y en la normativa específica sobre bibliotecas escolares vigente en cada momento. Esta tarea será responsabilidad del equipo de biblioteca y aprobado por el Equipo Directivo.
- f) Redactar y poner en marcha un plan de lectura, escritura y acceso a la información (PLEA). Esta tarea será responsabilidad del Equipo Directivo, con el apoyo del equipo de biblioteca, la Comisión y el resto del claustro de profesores.
- g) Automatizar los fondos de la biblioteca con el programa informático que se disponga desde la Secretaría General de Educación.
- h) Procurar la incorporación progresiva de la biblioteca escolar al Proyecto Educativo de Centro y las programaciones del centro.
- i) Presentar ante el órgano correspondiente los informes que sean requeridos y cumplimentar las encuestas o evaluaciones solicitadas que permitan conocer y evaluar el desarrollo de los planes, así como la documentación necesaria para constatar la correcta utilización de las ayudas asignadas.

Artículo 7. Compromisos de los centros de nueva adscripción (línea 2) y los pertenecientes a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (línea 3).

Los centros educativos seleccionados para adscribirse a la REBEX y los que ya formen parte de ella deberán cumplir los compromisos enumerados en el artículo 5 de la Orden de 25 de abril de 2007, modificada por Orden de 5 de junio de 2012 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 8. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán obligatoriamente en los impresos oficiales que figuran como Anexos a esta orden, no admitiéndose ninguno que no se ajuste al contenido y forma de estos.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas irán dirigidas a la Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la sede de la misma (Edificio III Milenio, avda. Valhondo, s/n., Mérida), en la Delegación Provincial de Badajoz (avda. de Europa, 2, Badajoz), Delegación Provincial de Cáceres (avda. Primo de Rivera, 2, 5.ª, Cáceres), Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la



Junta de Extremadura, así como en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Los centros que se presenten a la línea 1 deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo I).
- b) Datos del centro (Anexo IV).
- c) Análisis de la situación actual de la biblioteca (Anexo V).
- d) Memoria de actividades desarrolladas en el último curso para mejorar la biblioteca, fomentar la lectura, la escritura y el acceso a la información (Anexo VI).
- e) Plan de trabajo de la biblioteca escolar para el curso 2016/2017 (Anexo VII).
- f) Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos (Anexo VIII).

Los centros que se presenten a la línea 2, y, por tanto, soliciten su incorporación a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo II).
- b) Datos del centro (Anexo IV).
- c) Análisis de la situación actual de la biblioteca (Anexo V).
- d) Memoria de actividades desarrolladas en los dos últimos cursos para mejorar la biblioteca, fomentar la lectura y el acceso a la información (Anexo VI).
- e) Plan de trabajo de la biblioteca escolar para los tres próximos cursos (Anexo VII).
- f) Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos (Anexo VIII).
- g) Certificación de la Secretaría del Centro, con el visto bueno de la Dirección, en el que se haga constar la formación recibida en el ámbito de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura y acceso a la información de los docentes que estén implicados en el grupo de trabajo de la biblioteca (Anexo IX).



h) Certificación de la Secretaría del Centro, con el visto bueno de la Dirección, en el que se haga constar el acuerdo mayoritario del Consejo Escolar y del Claustro para formar parte de la REBEX y aceptar los compromisos que se derivan de la participación en ella (Anexo X).

Los centros que presenten solicitud para la línea 3 y por tanto ya pertenezcan a la REBEX, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo III).
- b) Datos del centro (Anexo IV).
- c) Memoria descriptiva de la actividad o iniciativa para la que se solicita la dotación (Anexo XI).

Si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto se requerirá al centro solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se tendrá por desistido en su petición.

Artículo 9. Comisión de Valoración y Selección.

1. Corresponde a la Secretaría General de Educación la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de dotaciones regulado en la presente orden.
2. La Comisión de Valoración y Selección es la encargada de evaluar las solicitudes presentadas. Se constituirá antes del inicio de sus actuaciones y será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Empleo y en el Portal Educativo.

La integrarán los siguientes miembros:

- Presidente: El titular de la Secretaría General de Educación, o persona en quien delegue.
 - Vocales: El Jefe de Sección de Bibliotecas Escolares, tres técnicos o asesores designados por la Secretaría General de Educación y dos asesores de las Unidades de Programas Educativos designados por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación.
 - Secretario: Un funcionario del Servicio de Coordinación Educativa.
3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, tanto de los vocales como del secretario podrán ser sustituidos por funcionarios adscritos al Servicio de Coordinación Educativa, publicándose las sustituciones en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Empleo y en el Portal Educativo Educarex.
 4. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.



5. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Petición de los informes que estime necesario para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes y documentación presentadas.
- b) Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la presente orden.
- c) Emitir un informe para la Secretaría General de Educación, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán la relación con los centros que se proponen para ayuda en cada una de las líneas y su cuantía.

6. Tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración y Selección elaborará un informe con la relación de centros, el tipo de ayuda que reciben, así como la de aquellos excluidos con los motivos de la exclusión.

Artículo 10. Criterios de valoración.

En la valoración de las solicitudes de la línea 1, la Comisión de Valoración y Selección tendrá en cuenta los criterios y ponderación especificados en el Anexo XIII.

En la evaluación de las solicitudes de la línea 2, la Comisión de Valoración y Selección tendrá en cuenta los criterios y ponderación especificados en el Anexo XIV.

En la valoración de las solicitudes de la línea 3, la Comisión de Valoración y Selección tendrá en cuenta los criterios y ponderación especificados en el Anexo XV.

Artículo 11. Resolución.

1. A la vista del informe de la Comisión de Valoración y Selección, el Secretario General de Educación formulará la correspondiente propuesta de resolución a la Consejera de Educación y Empleo, que dictará la resolución que proceda.
2. La resolución del procedimiento, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y contendrá la relación de dotaciones extraordinarias concedidas, así como la de solicitudes denegadas.

Artículo 12. Justificación del gasto.

Todos los centros educativos que reciban asignación en esta Convocatoria tendrán que enviar el Anexo XII, sobre justificación del gasto, debidamente cumplimentado a la Secretaría General de Educación, antes del 31 de julio de 2017.

Artículo 13. Devolución.

Procederá la devolución de los fondos públicos percibidos, previo informe de la Secretaría General de Educación, en los casos siguientes:



- a) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida o de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.
- b) Falta de colaboración con la Secretaría General de Educación en los procedimientos que se habiliten para verificar los compromisos adquiridos.
- c) Incumplimiento de cualquiera de los artículos contemplados en la presente orden.

Disposición final primera. Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de su articulado.

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

Se faculta a la Secretaría General de Educación para dictar cuantos actos sean necesarios, en desarrollo de lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final Tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de noviembre de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS****LÍNEA 1**

Don/Doña:	N.I.F.
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:

SOLICITA

Acogerse a la convocatoria pública para la mejora de las bibliotecas escolares en la línea 1:

Línea 1. Centros que estén poniendo en marcha su biblioteca o quieran mejorarla, pero no deseen adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, para lo que presenta la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud de participación en la convocatoria.
- Anexo IV. Datos del centro.
- Anexo V. Análisis de la situación actual de la biblioteca.
- Anexo VI. Memoria de actividades desarrolladas en el último curso para mejorar la biblioteca, fomentar la lectura, la escritura y el acceso a la información.
- Anexo VII. Plan de trabajo de la biblioteca escolar para el curso 2016/2017.
- Anexo VIII. Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos.

En a de de 2016
El/la directora/a
(Sello y firma)

Fdo.:

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Av. Valhondo s/n Edificio III Milenio, 06800-MÉRIDA).

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO II****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS****LÍNEA 2**

Don/Doña:	N.I.F.
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:

SOLICITA

Acogerse a la convocatoria pública para la mejora de las bibliotecas escolares en la **línea 2**:

Línea 2. Centros que tengan una trayectoria probada en el trabajo con la biblioteca y quieran incorporarse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, para lo que presenta la siguiente documentación:

- Anexo II Solicitud de participación en la convocatoria.
- Anexo IV. Datos del centro.
- Anexo V. Análisis de la situación actual de la biblioteca.
- Anexo VI. Memoria de actividades desarrolladas en los dos últimos cursos para mejorar la biblioteca, fomentar la lectura, la escritura y las habilidades para usar la información.
- Anexo VII. Plan de trabajo de la biblioteca escolar para los tres próximos cursos.
- Anexo VIII. Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos.
- Anexo IX. Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar la formación recibida por los docentes que estén implicados en el proyecto de trabajo de la biblioteca.
- Anexo X. Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar el acuerdo mayoritario del Consejo Escolar y del claustro para formar parte de la REBEX y aceptar los compromisos que se derivan de la participación en ella.

En a de de 2016
El/la directora/a
(Sello y firma)

Fdo.:

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Av. Valhondo s/n Edificio III Milenio, 06800-MÉRIDA).

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO III****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS****LÍNEA 3**

Don/Doña:	N.I.F.
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:

SOLICITA

Acogerse a la convocatoria pública para la mejora de las bibliotecas escolares en la **línea 3**:

Línea 3. Centros adscritos a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura:

- Anexo III. Solicitud de participación en la convocatoria.
- Anexo IV. Datos del centro.
- Anexo XI. Memoria descriptiva de la actividad o iniciativa para la que se solicita la dotación.

En a de de 2016
El/la directora/a
(Sello y firma)

Fdo.:

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Av. Valhondo s/n Edificio III Milenio, 06800-MÉRIDA).

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO IV
DATOS DEL CENTRO****1.- DATOS GENERALES DEL CENTRO**

Denominación:		
Código:	C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:
C.P.R. al que pertenece:		
Línea de ayuda en la que quiere participar: Línea 1 <input type="checkbox"/> Línea 2 <input type="checkbox"/> Línea 3 <input type="checkbox"/>		

2.- OTROS DATOS DEL CENTRO

Número total de alumnos/as	Número total de unidades	Número total de profesores/as
Número total de alumnos/as con necesidades educativas especiales :		
Número total de alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales:		
Tipología de centro (Marque con una X):		
<input type="checkbox"/> Colegio Público de Educación Primaria(CP)	<input type="checkbox"/> Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO)	
<input type="checkbox"/> Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP)	<input type="checkbox"/> Instituto de Enseñanza Secundaria (IES)	
<input type="checkbox"/> Centro Rural Agrupado (CRA)	<input type="checkbox"/> Centro de Enseñanzas Artísticas	
<input type="checkbox"/> Centro de Educación Especial (CEE)	<input type="checkbox"/> Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	
<input type="checkbox"/> 2º ciclo de Escuela Educación Infantil (EEi)	<input type="checkbox"/> Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA-AEPA)	

3.- DATOS DEL COORDINADOR DE LA BIBLIOTECA

Apellidos, nombre:	N.I.F.:
Correo electrónico:	
Ámbitos, áreas, módulos o materias curriculares donde participa:	

En a de de 2016

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo:



ANEXO V

**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR
(LÍNEAS 1 Y 2)**

(Los datos recopilados en este cuestionario deben estar ajustados a la realidad y podrán ser comprobados en cualquier momento por la Secretaría General de Educación)

(Asegúrese del tipo de respuesta requerida, marcar una opción, indicar una cantidad o un porcentaje)

CENTRO:	Código:
LOCALIDAD:	Provincia:

1.- Indique el tipo de local en el que está ubicada la biblioteca central (marque con una x la opción correspondiente)

Es de uso exclusivo..... No tiene local.....

Está compartido con otros usos (informática, audiovisuales, docencia, etc.)...

2.- Indique si el centro dispone de:

Biblioteca central	<input type="checkbox"/>	Años de funcionamiento <input type="text"/>
Bibliotecas de aula	<input type="checkbox"/>	
Bibliotecas de departamentos	<input type="checkbox"/>	

3.- Indique la superficie que tiene la sala donde se ubica la biblioteca central.....
(en metros cuadrados)

4.- Valore de 1 a 5 las siguientes condiciones en la biblioteca
(1 es la peor valoración, 5 la mejor)

Mobiliario	<input type="checkbox"/>	Señalización de estanterías y espacios	<input type="checkbox"/>
Temperatura	<input type="checkbox"/>	Organización de los espacios	<input type="checkbox"/>
Ausencia de ruidos	<input type="checkbox"/>	Instalación de electricidad / cableado informático	<input type="checkbox"/>
Luminosidad	<input type="checkbox"/>	Acceso desde el exterior del centro educativo	<input type="checkbox"/>

5.- Indique el número de puestos posibles de lectura/consulta que existen en la biblioteca (con o sin equipo informático).....

6.- Indique si la biblioteca cuenta con zonas diferenciadas para:

	SI	NO
Lectura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Trabajo en grupo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acceso a internet	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otras actividades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7.- Indique el número de ordenadores operativos y terminales informáticos para uso de la biblioteca:

Para los usuarios exclusivamente	<input type="text"/>
Para la gestión interna	<input type="text"/>



Mixto

8.- ¿Desde cuántos de estos dispositivos pueden acceder a internet los usuarios?

9.- Indique los equipamientos que se encuentran en la biblioteca (puede marcar más de una opción)

	SI	NO		SI	NO
Lector de barras.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Impresora.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lectores reproductores de sonido.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escáner.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lectores reproductores de imagen.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Lectores de libros electrónicos (e-readers)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

10.- Indique la cantidad de los siguientes materiales que se encuentren en la biblioteca.

	Total	Del total, cuántos destinados a ACNEE	Del total, cuántos son para el aprendizaje de lenguas extranjeras
Libros.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Audiovisuales (Videos, DVD, programas informáticos, discos compactos, CD ROM, diapositivas, etc.)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Suscripciones a revistas y periódicos.....	<input type="text"/>		
Música impresa.....	<input type="text"/>		
Documentos específicos para alumnado con necesidades educativas especiales	<input type="text"/>		
Otros tipos de documentos (cartográficos, gráficos, microformas, manuscritos, documentos oficiales, maquetas, juegos....)	<input type="text"/>		

11.- Indique si la biblioteca dispone de los siguientes equipamientos y recursos adaptados para alumnado con necesidades educativas especiales:

	SI	NO
Puestos de lectura adaptados.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hardware (monitores, ratones, pulsadores, joysticks, teclados, etc.).....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Software específico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

12.- ¿Qué presupuesto total anual se ha dedicado a la biblioteca del centro en el último curso?

13.- ¿Qué porcentaje del presupuesto del centro está asignado a la biblioteca?

 %



14.- Importe total de gastos en adquisición de fondos durante el curso 2015/2016.

15.- ¿Se destinó parte del importe anterior a la adquisición de fondos en soporte electrónico?

SI

NO

16.- Método utilizado para clasificar las colecciones: (puede marcar más de una opción)

Edad/Nivel.....

Clasificación Decimal Universal(CDU)

Otros.....

17.- Indique qué programa de gestión bibliotecaria se utiliza en la biblioteca: (marque con una x la opción correspondiente)

Catalogación Préstamo

ABIESWEB

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

ABIES

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

Otros programas

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

Ningún programa

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

De forma manual

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

Indicar cuál

18.- ¿Se ha completado la catalogación automatizada de la colección de la biblioteca?

SI

NO

19.- ¿El catálogo con la colección de la biblioteca está accesible en la web?

SI

NO

20.- Indique el número de horas que abre la biblioteca a la semana.

En horario escolar.....

En horario extraescolar.....

21.- Personas que tienen acceso a la biblioteca, además del alumnado y del personal:

Familias

SI

NO

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Usuarios ajenos a la Comunidad Educativa

22.- ¿Existe un Plan de trabajo anual de biblioteca?

SI

NO

Si es así, ¿cuántos años hace?

23.- ¿El plan de biblioteca está integrado en el proyecto educativo?

SI

NO

24.- ¿Existe participación del centro en proyectos de innovación y mejora?



SI NO

25.- Indique si se han realizado las siguientes actividades en la biblioteca durante el último curso:

- Actividades de enseñanza y aprendizaje curricular
- Promoción de la lectura
- Formación en el uso de la información y las fuentes
- Educación en información, ALFIN.
- Formación de estudiantes en el uso de las TIC
- Relación con el Proyecto de lectura, escritura y acceso a la información de Centro y con el TIC
- Otras actividades (conferencias, seminarios, representaciones artísticas y culturales...)

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

26.- Indique el número de personas que forman parte del equipo de biblioteca (por sexo):

	M	H
Profesorado	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Técnicos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Alumnos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Familia	<input type="text"/>	<input type="text"/>

27.- Indique la dedicación horaria semanal del responsable de la biblioteca y de todos los componentes del equipo (suma de las horas de todos los miembros)

Responsable/Coordinador de biblioteca Resto del equipo de biblioteca

28.- Indique el número de horas de formación específica que ha recibido el responsable de la biblioteca a lo largo de su trayectoria profesional (si no ha recibido, indique 0).

29.- ¿Ha recibido formación en el último año?

SI NO

30.- Particpa el centro en alguno de los proyectos siguiente en el ámbito de las bibliotecas escolares

	SI	NO	Número
Participación en proyectos de formación en centro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Participación en grupos de trabajo y seminarios en el CPR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

31.- Indique el número total de préstamos domiciliarios realizados el curso anterior (libros, publicaciones periódicas, documentos audiovisuales y electrónicos...)

Nº

	SI	NO
Préstamos individuales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Préstamos de aula	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Préstamos departamentales

Préstamos interbibliotecarios

32.- ¿Existe un procedimiento de expurgo de los fondos de la biblioteca?

SI NO

33.- Indique si se realiza evaluación periódica del uso de la biblioteca:

SI NO

34.- Indique cuántos años hace que el centro desarrolla un plan de lectura, escritura y acceso a la información de centro

Nº de años No tiene

35.- Indique si está integrada la biblioteca en los documentos institucionales y pedagógicos de centro

	SI	NO
Proyecto Educativo		
Programación General Anual		
Programaciones de área o materia		
ROF		
Programaciones de aula		
Proyecto de dirección		

36.- Indique las publicaciones que se realizan en la biblioteca:

	SI	NO		SI	NO
Guía de uso de la biblioteca.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Boletín de novedades.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Revista o periódico de la biblioteca...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Guías de lectura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Blog de la biblioteca.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Revista o periódico del centro...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Web de la biblioteca.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Espacio en la web del centro....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Perfiles en redes sociales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

37.- Indique los tipos de biblioteca con los que se tuvo relación durante el curso 2015/2016: (marque con una x la opción correspondiente)

	SI	NO
Bibliotecas públicas municipales o del estado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otras bibliotecas escolares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros tipos de bibliotecas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



38.-Especifique los premios o reconocimientos recibidos por el proyecto de biblioteca escolar, fomento de la lectura o desarrollo de las habilidades para usar la información recibidos por el centro o alguno de los docentes implicados. (Hay que indicar premio, año e institución que lo otorga)

39.-Especifique las monografías, artículos o colaboraciones sobre bibliotecas escolares, fomento de la lectura o desarrollo de las habilidades para usar la información recibidos por el centro o alguno de los docentes implicados. (Hay que indicar título, ISBN y editorial o medio digital donde se publicó)



40.-Aportaciones o comunicaciones presentadas a jornadas, congresos, seminarios, encuentros, etc., por el centro o los docentes participantes en el proyecto, en el campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o la educación documental. (Hay que indicar título de la colaboración, evento en el que se presentó, año)

--

**ANEXO VI****Memoria de actividades desarrolladas en la biblioteca escolar**

(En el caso de presentar solicitud por la línea 1 será del último curso. Si se presenta por la línea 2, será de los dos últimos cursos)

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

- ☐☐ **Actuaciones para mejorar los fondos, equipamientos e instalaciones.**
- ☐☐ **Organización, catalogación, automatización y gestión de los fondos.**
- ☐☐ **Organización de la biblioteca (presupuesto, horario, equipo de apoyo, etc.).**
- ☐☐ **Fomento de la lectura.**
- ☐☐ **Educación en información (proyectos documentales, formación de usuarios, etc.).**
- ☐☐ **Incorporación de la biblioteca en el Proyecto Educativo y las programaciones anuales.**
- ☐☐ **Difusión de información (publicación de revistas, boletines de novedades y actividades, guías de lectura, etc.).**
- ☐☐ **Actividades para el alumnado con necesidades educativas especiales, de minorías étnicas o culturales y de compensación social.**
- ☐☐ **Otra información de interés.**
- ☐☐☐ **Fotografías de la biblioteca y actividades realizadas en el centro (Máximo una página).**

IMPORTANTE: Instrucciones de redacción de la memoria:

Los centros que participen en la **línea 1** tienen que presentar la memoria de acuerdo a la plantilla que se muestra. Es decir, cabecera con los datos del centro y los diez apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **tres** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos **o cuatro páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

Los centros que participen en la **línea 2** tienen que presentar la memoria de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los diez apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **cinco** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos **o seis páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

NO SE ADMITIRÁN MEMORIAS QUE NO SE AJUSTEN A ESTAS INSTRUCCIONES.

**ANEXO VII****Plan de trabajo de la biblioteca escolar**

(Para el 2016/2017 en el caso de la línea 1. Para los tres próximos cursos en el caso de la línea 2)

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

- 1. Justificación.**
- 2. Objetivos.**
- 3. Actuaciones para mejorar los equipamientos e instalaciones.**
- 4. Actuaciones para mejorar los fondos y su gestión.**
- 5. Organización de la biblioteca (horarios, presupuesto, equipo de apoyo, etc.).**
- 6. Actividades de fomento de la lectura.**
- 7. Educación en información (proyectos documentales, formación de usuarios, etc.).**
- 8. Iniciativas para incluir la biblioteca en los documentos del centro.**
- 9. Difusión de información (publicación de revistas, boletines de novedades y actividades, guías de lectura, blogs, webs, etc.).**
- 10. Actividades para el alumnado con necesidades educativas especiales, de minorías étnicas o culturales y de compensación social.**
- 11. Evaluación (procedimientos de seguimiento, instrumentos e indicadores utilizados).**

IMPORTANTE: Instrucciones de redacción del plan:

Los centros que participen en la **línea 1** tienen que presentar la memoria de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los once apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **tres** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos o **cuatro páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

Los centros que participen en la **línea 2** tienen que presentar la memoria de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los once apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **cinco** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos o **seis páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

NO SE ADMITIRÁN PLANES QUE NO SE AJUSTEN A ESTAS INSTRUCCIONES

**ANEXO VIII****PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE GASTO EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR
(LÍNEAS 1 Y 2)**

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

Concepto	Importe
Fondos documentales (impresos, audiovisuales, multimedia, etc.)	
Mobiliario (estanterías, mesas, sillas, etc.)	
Adaptación y mejora del entorno (obras de mejora y acondicionamiento, climatización, decoración, etc.)	
Equipamientos audiovisuales (Especificar cuales y cuantos)	
Equipamientos informáticos (Especificar cuantos y si se dedicarán a gestión o para el uso del alumnado)	
Publicación de materiales, boletines, etc., propios de la biblioteca (Especificar)	
Otros (Especificar)	
TOTAL	
(En la línea 1 no se podrá exceder la cantidad de 2.000 euros)	
(En la línea 2 no se podrá exceder la cantidad de 5.000 euros)	

En a de de 2016

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo.:



ANEXO IX

CERTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA EN BIBLIOTECAS ESCOLARES POR LOS DOCENTES IMPLICADOS EN EL PROYECTO (LÍNEA 2)

Don/Doña:.....
Como Secretario/a del
Centro:
Localidad:
Provincia:

CERTIFICA

Que la formación recibida en materia de bibliotecas escolares, fomento de la lectura y habilidades para usar la información por parte de los docentes implicados en la gestión, mantenimiento y uso de la biblioteca escolar ha sido la siguiente:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Curso o actividad formativa	Horas

Y para que conste, firmo la presente con el Vº Bº del Director/a a los efectos procedentes
En a de de 2016
El/la Secretario/a VºBº El/la Director/a:

Fdo.: Fdo:.....

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
JUNTA DE EXTREMADURA**



ANEXO X

CERTIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED DE BIBLIOTECAS ESCOLARES DE EXTREMADURA (LÍNEA 2)

Don/Doña:.....
Como Secretario/a del
Centro:
Localidad:
Provincia:

CERTIFICA

Que tanto el Consejo Escolar como el Claustro de profesores han tomado el acuerdo de solicitar la incorporación del centro a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, regulada en la Orden del 25 de abril de 2007 de la Consejería de Educación (DOE de 8 de mayo de 2007), modificada por Orden de 5 de junio de 2012 (DOE nº 115, de 15 de junio de 2012), y que asumen los compromisos que en ella se especifican.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº Bº del Director/a a los efectos procedentes

En a de de 2016

El/la Secretario/a

VºBº El/la Director/a:

Fdo.:

Fdo:.....

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
JUNTA DE EXTREMADURA**



ANEXO XI

**MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O INICIATIVA
(LÍNEA 3. Centros que pertenecen a la REBEX)**

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

Cuantificación de los medios necesarios para desarrollar las actividades	
Fondos documentales (impresos, audiovisuales, multimedia, etc.)	
Mobiliario (estanterías, mesas, sillas, etc.)	
Adaptación y mejora del entorno (obras de mejora y acondicionamiento, climatización, decoración, etc.)	
Equipamientos audiovisuales (Especificar cuales y cuantos)	
Equipamientos informáticos (Especificar cuantos)	
Publicación de materiales, guías de lectura, boletines, etc., propios de la biblioteca (Indique las publicaciones que se quieran editar. No se tendrán en cuenta las específicas del centro)	
Otros (Especificar)	
TOTAL:	
Descripción de la actividad o iniciativa para la que se solicita dotación	
(Máximo dos páginas)	

En a de de 2016
El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo.:



ANEXO XII

CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

Don/Doña.....
como Secretario/a del Centro
Educativo:.....
de la localidad de

CERTIFICA:

1º.- Que el libramiento de fondos efectuado por la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO del Junta de Extremadura para la mejora de la biblioteca escolar, por una cuantía de euros, ha sido destinado en su totalidad a los fines para el que fue concedido.

2º.- Que las facturas y justificantes de pago originales imputables a la actividad quedan archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, con el Vº Bº del Director/a

En a dede 2017

Vº Bº
El/la Director/a

(Sello)

El/la Secretario/a



ANEXO XIII
Criterios de valoración para los centros de la línea 1

Criterio	Forma de Valorar
1. Integración de la biblioteca en los documentos institucionales y pedagógicos de centro.	Proyecto Educativo (4 puntos) Programación General Anual (4 puntos) ROF (2 puntos) Programaciones de área o materia (4 puntos) Programaciones de aula (4 puntos) Proyecto de dirección (2 puntos) Hasta un máximo de 20 puntos.
2. Utilización de la biblioteca para actividades de clase.	4 puntos si hay pocas evidencias de su utilización, 8 puntos si hay suficientes, 14 puntos si hay bastantes y 20 si hay muchas.
3. Actividades realizadas para mejorar la educación en información del alumnado. Se incluyen proyectos documentales y trabajos de investigación que se apoyen desde la biblioteca, actuaciones para instruir al alumnado en la utilización de la biblioteca escolar, sus recursos y la búsqueda, selección y utilización de información en las diversas áreas o materias.	Hasta 10 puntos por proyecto documental, 2 puntos por cada una de las restantes iniciativas. Máximo de 20 puntos.
4. Iniciativas llevadas a cabo en la biblioteca escolar para el fomento de la lectura.	1 punto por actividad y hasta un máximo de 20 puntos
5. Empleo de la biblioteca de aula como recurso didáctico recogido expresamente en los documentos pedagógicos de centro.	6 puntos si hay pocas evidencias de su utilización, 10 puntos si hay suficientes, 14 puntos si hay bastantes y 20 si hay muchas.
6. Colección de documentos de la biblioteca.	Libros: 0,3 puntos por cada 100 ejemplares. Publicaciones periódicas: 0,4 puntos por cada título de revistas (deben indicarse los títulos de revistas, no los diferentes números de cada una de ellas) Audiovisuales y digitales: 0,3 por cada 100 ejemplares. Otros materiales y recursos (partituras, carteles, mapas, fotografías, materiales curriculares elaborados por el profesorado y/o alumnado, juegos, maquetas...): 0,3 puntos por cada 100 ejemplares. 0,3 puntos por cada 100 ejemplares de los materiales indicados anteriormente dedicados al alumnado con necesidades educativas especiales o para el aprendizaje de lenguas extranjeras. Hasta un máximo de 20 puntos.



7. Número de ordenadores utilizados para la gestión y consulta de los usuarios en la biblioteca	2 puntos por ordenador con conexión a internet, 1 punto por ordenador sin conexión. Hasta un máximo de 20 puntos.
8. Existencia de un equipo de biblioteca con responsable y suficiente personal para la atención de la biblioteca.	5 puntos por cada docente y/o técnico. 1 punto por cada alumno/a y/o progenitor que participe en la gestión. Hasta un máximo de 50 puntos.
9. Automatización de la biblioteca	5 puntos por catalogar con Abiesweb. 2 puntos por catalogar con Abies. 5 puntos por realizar el préstamo con Abiesweb. 2 puntos por realizar el préstamo con Abies. 6 puntos por tener toda la colección catalogada. 4 puntos si se puede consultar el catálogo en internet. Hasta un máximo 20 puntos.
10. Existencia de un procedimiento sistemático y contrastado de evaluación de la biblioteca escolar.	4 puntos por la participación del profesorado. 4 puntos por la participación del alumnado. 2 puntos por la del resto de la comunidad educativa. 1 punto por cada instrumento de evaluación (hasta 6 puntos) 0,25 por cada indicador (hasta 6 puntos)
11. Participación del centro educativo en proyectos de formación en centro, grupos de trabajo y seminarios en el CPR, específicos para el ámbito de las bibliotecas.	10 puntos por cada proyecto de formación en centro. 5 puntos por cada una del resto de iniciativas y hasta un máximo de 20 puntos.
12. Valoración general del plan de trabajo futuro presentado. Se tendrá en cuenta el fomento de los fines y principios educativos que les correspondan a los centros educativos, presentes en la Ley de Educación de Extremadura (artículos 2 y 3) en las acciones a desarrollar, la inclusión y desarrollo adecuado de objetivos, actividades a desarrollar, temporalización, metodología y procedimientos de evaluación, y planteamiento de actividades que fomenten adecuadamente la motivación hacia el aprendizaje del alumnado, la implicación de las familias, la lectoescritura y el acceso a la información.	Hasta 48 puntos.

**ANEXO XIV****Criterios de valoración para los centros de la línea 2**

Criterio	Forma de Valorar
1. Años de existencia de un plan de trabajo de la biblioteca	1 punto cada año de existencia contrastada y 1 punto más por cada convocatoria a la que se haya presentado el centro educativo para formar parte del Programa de Bibliotecas. Hasta un máximo de 15 puntos.
2. Años de existencia de un plan para el fomento de la lectura, escritura y acceso a la información	1 punto cada año y hasta un máximo de 8 puntos.
3. Integración de la biblioteca en los documentos institucionales y pedagógicos de centro.	Proyecto Educativo (4 puntos) Programación General Anual (4 puntos) ROF (2 puntos) Programaciones de área o materia (4 puntos) Programaciones de aula (4 puntos) Proyecto de equipo directivo (2 puntos) Hasta un máximo de 20 puntos.
4. Utilización de la biblioteca para actividades de clase.	4 puntos si hay pocas evidencias de su utilización, 8 puntos si hay suficientes, 14 puntos si hay bastantes y 20 si hay muchas.
5. Actividades realizadas para mejorar la educación en información del alumnado. Se incluyen proyectos documentales y trabajos de investigación que se apoyen desde la biblioteca, actuaciones para instruir al alumnado en la utilización de la biblioteca escolar, sus recursos y la búsqueda, selección y utilización de información en las diversas áreas o materias.	Hasta 10 puntos por proyecto documental, 2 puntos por cada una de las restantes iniciativas. Máximo de 20 puntos.
6. Iniciativas llevadas a cabo en la biblioteca escolar para el fomento de la lectura.	1 punto por actividad y hasta un máximo de 20 puntos
7. Empleo de la biblioteca de aula como recurso didáctico recogido expresamente en los documentos pedagógicos de centro.	1 punto si hay pocas evidencias de su utilización, 2 puntos si hay suficientes, 3 puntos si hay bastantes y 4 si hay muchas.
8. Colección de documentos de la biblioteca.	Libros: 0,3 puntos por cada 100 ejemplares. Publicaciones periódicas: 0,4 puntos por



	<p>cada título de revistas (deben indicarse los títulos de revistas, no los diferentes números de cada una de ellas)</p> <p>Audiovisuales y digitales: 0,3 por cada 100 ejemplares.</p> <p>Otros materiales y recursos (partituras, carteles, mapas, fotografías, materiales curriculares elaborados por el profesorado y/o alumnado, juegos, maquetas...): 0,3 puntos por cada 100 ejemplares.</p> <p>0,3 puntos por cada 100 ejemplares de los materiales indicados anteriormente dedicados al alumnado con necesidades educativas especiales o para el aprendizaje de lenguas extranjeras.</p> <p>Hasta un máximo de 20 puntos.</p>
9. Adecuación cuantitativa de la colección al centro y a las recomendaciones.	<p>10 puntos si se cuenta con 10 documentos por alumno y el resto proporcionalmente hasta un máximo de 20 puntos.</p> <p>A estos se sumarán 3 puntos más cuando la colección cuente con al menos 2.500 documentos.</p>
10. Existencia de un procedimiento anual de expurgo de los fondos, expresamente recogido en los documentos pedagógicos de centro.	<p>1 punto si existen pocas evidencias, 2 puntos si hay suficientes, 3 puntos si hay bastantes y 4 puntos si hay muchas.</p>
11. Existencia de una dotación propia para la biblioteca, recogida expresamente en el presupuesto del centro.	<p>1 punto por cada punto porcentual del presupuesto del centro y hasta un máximo de 15 puntos.</p>
12. Número de ordenadores utilizados para la gestión y consulta de los usuarios en la biblioteca.	<p>2 puntos por ordenador con conexión a internet, 1 punto por ordenador sin conexión. Hasta un máximo de 20 puntos.</p>
13. Superficie del local donde se ubica la biblioteca.	<p>0,2 puntos por m² y hasta un máximo de 20 puntos.</p>
14. Difusión de las actividades y fondos de la biblioteca.	<p>Existencia de web o blog propio de la biblioteca: 5 puntos.</p> <p>Tablones, murales, paneles informativos, o cualquier otro medio físico: 2 puntos.</p> <p>Guías de lectura y otras publicaciones para difundir fondos e iniciativas de la biblioteca: 8 puntos.</p>
15. Existencia de un equipo de biblioteca con responsable y suficiente personal para la atención de la biblioteca.	<p>5 puntos por cada docente y/o técnico.</p> <p>1 punto por cada alumno/a y/o progenitor que participe en la gestión.</p> <p>Hasta un máximo de 50 puntos.</p>
16. Establecimiento de un horario que	<p>0,7 por cada hora a la semana y hasta un máximo de 20 puntos.</p>



facilite la visita y utilización de la biblioteca por parte del alumnado tanto en horario escolar como extraescolar.	
17. Automatización de la biblioteca	5 puntos por catalogar con Abiesweb. 2 puntos por catalogar con Abies 5 puntos por realizar el préstamo con Abiesweb. 2 puntos por realizar el préstamo con Abies. 6 puntos por tener toda la colección catalogada. 4 puntos si se puede consultar el catálogo en internet. Hasta un máximo 20 puntos.
18. Existencia de un procedimiento sistemático y contrastado de evaluación de la biblioteca escolar.	4 puntos por la participación del profesorado. 4 puntos por la participación del alumnado. 2 puntos por la del resto de la comunidad educativa. 1 punto por cada instrumento de evaluación (hasta 6 puntos) 0,25 por cada indicador (hasta 6 puntos)
19. Participación del centro educativo en proyectos de formación en centro, grupos de trabajo y seminarios en el CPR, específicos para el ámbito de las bibliotecas.	10 puntos por cada proyecto de formación en centro. 5 puntos por cada una del resto de iniciativas y hasta un máximo de 15 puntos.
20. Participación de los miembros del equipo de la biblioteca en cursos, congresos, talleres, encuentros y similares en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información.	0,02 puntos por hora de asistencia a cada uno de ellos y hasta un máximo de 10 puntos.
21. Presentación de ponencias o experiencias por parte de los miembros del equipo de biblioteca en cursos, congresos, talleres, encuentros y similares en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información.	4 puntos por ponencia o experiencia defendida y hasta un máximo de 14 puntos.
22. Publicaciones producidas por el centro o los participantes en el equipo de la biblioteca escolar en el campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura y la educación en información. Se tendrán en cuenta las monografías, artículos, colaboraciones, aportaciones o comunicaciones presentadas a jornadas, congresos, seminarios, encuentros. Deberán presentarse fotocopias compulsadas de las páginas del documento en el que consten el ISBN o ISSN, y el título o tema que trata.	2 puntos por cada una de ellas y hasta un máximo de 10 puntos.
23. Premios o reconocimientos regionales,	20 puntos si son internacionales, 15 puntos



<p>nacionales o internacionales recibidos por el centro o docentes que formen parte del equipo de la biblioteca, en el ámbito de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o la educación en información</p>	<p>para los de carácter nacional y 10 puntos en el caso de ser autonómicos. Hasta un máximo de 25 puntos.</p>
<p>24 Valoración general del plan de trabajo futuro presentado.</p> <p>Se tendrá en cuenta el fomento de los fines y principios educativos que les correspondan a los centros educativos, presentes en la Ley de Educación de Extremadura (artículos 2 y 3) en las acciones a desarrollar, la inclusión y desarrollo adecuado de objetivos, actividades a desarrollar, temporalización, metodología y procedimientos de evaluación, y planteamiento de actividades que fomenten adecuadamente la motivación hacia el aprendizaje del alumnado, la implicación de las familias, la lectoescritura y el acceso a la información.</p>	<p>Hasta 40 puntos.</p>

**ANEXO XV****Criterios de valoración para los centros de la línea 3**

Criterio	Forma de Valorar
1. Valoración de la memoria descriptiva de la actividad o iniciativa para la que se solicita dotación.	Hasta 40 puntos.
2. Realización de la autoevaluación propuesta por la Secretaría General de Educación.	Hasta 15 puntos.
3. Mantenimiento activo de un blog, web o perfiles sociales específicos de la biblioteca.	Hasta 10 puntos.
4. Cuantía de las dotaciones económicas recibidas en convocatorias anteriores.	Hasta 20 puntos. La valoración se realizará de oficio en proporción a las dotaciones distribuidas hasta el momento. Los centros REBEX que hayan recibido menor dotación por unidad que la media, se les asignará mayor puntuación que los que la sobrepasen.
5. Participación en programas, campañas o iniciativas desarrollados por la Secretaría General de Educación de especial interés para promocionar la lectura, escritura y la educación en información.	Hasta 15 puntos. 5 puntos por participar en VII Concurso Regional de Lectura en Público. 5 puntos por participar en VIII Concurso Regional de Lectura en Público. 5 puntos por participar en la campaña "Leer en familia" del curso 2015/2016.